



DECRETO N° 992.

CHIGUAYANTE, 01 JUN 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Carta Id doc 69317, emitida por la presidenta de Asociación de Karate Chiguayante, donde se solicita la subvención municipal Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°179/2018 de fecha 16 de abril de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Acuerdo N°53-14-2018 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 18 de mayo de 2018, que autoriza el traspaso de la Subvención Municipal no ejecutada el año 2017 en favor de la Asociación de Karate Shotokan Chiguayante; Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación, de fecha 02 de junio de 2017; Certificado de Inscripción de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de mayo de 2018; el Convenio de Subvención Municipal de fecha 23 de mayo de 2018; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE Y RATIFÍCASE** el Convenio de Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y la **Asociación de Karate Do Shotokan Chiguayante**, de fecha 23 de mayo de 2018; por la suma total de \$570.000.- (quinientos setenta mil pesos), para financiar principalmente gastos de la cámara fotográfica e insumos, tales como: cámara fotográfica, papel fotográfico, cartulinas, plumones y pegamento.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 24.01.999.005 "Fondo de desarrollo deportivo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DIAZ ROMERO
ALCALDE (S)



SDR/LTS/RDA/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asociación Karate Do Shotokan Chiguayante



**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2018
FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO**

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

ASOCIACION DE KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 23 de mayo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde don **José Antonio Rivas Villalobos**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACION DE KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE** R.U.T. N°65.148.240-2, representada legalmente por su Presidenta Paulina Vicencio Guzman, Cédula de Identidad N°6.255.031-7, ambas domiciliadas en Progreso 165.C, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 53-14-2018 del Concejo Municipal de fecha 18 de mayo de 2018, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal a la Asociación de Karate Do Shotokan Chiguayante, por un monto total de **\$570.000.- (Quinientos setenta mil pesos)**, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2018. Cabe indicar, que esta subvención corresponde a un traspaso por concepto de subvención no ejecutada al año 2017, por un monto de \$570.000, como se lee en el referido acuerdo.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos de Cámara Fotográfica e Insumos, lo cual consta en proyecto de subvención presentado por la institución y que se entiende formar parte del presente convenio.

Sin perjuicio de los antes expresado, la presente subvención será utilizada para la compra de los siguientes ítems para la realización de sus fines:

Cámara Fotográfica, Papel Fotográfico, cartulinas, plumones y pegamento.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2017, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$570.000.- (Quinientos sesenta mil pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 179/2018 de fecha 16 de abril de 2018.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.



ASESORIA JURIDICA

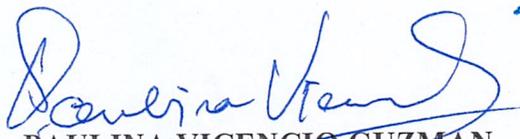
SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término inmediato a este Convenio, sin forma de juicio, en cualquier período del año si consta el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2818, de fecha 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Paulina Vicencio Guzman a nombre de la ASOCIACION DE KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE, R.U.T. N°65.148.240-2, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


PAULINA VICENCIO GUZMAN
PRESIDENTA
ASOCIACION DE KARATE DO
SHOTOKAN CHIGUAYANTE


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/RDA/psf